



DERECHOS DE LAS VISITAS/ACOMPañANTES

1. Permanecer junto al paciente y prestarle el apoyo necesario, siempre que sea posible y, tras la validación con el equipo de salud, en concreto en las siguientes actividades:
 - 1.1. Prestar ayuda durante las comidas;
 - 1.2. Colaborar en los cuidados de higiene y confort personal;
 - 1.3. Ayudar en la locomoción/movimiento del paciente en la sala de enfermería.
2. Participar en la preparación para el regreso a casa con el fin de asegurar los cuidados del paciente después del alta.
3. Derecho a su privacidad y a ser tratado con respeto y cortesía por todos los profesionales.
4. Recibir información sobre las normas y reglas del servicio donde se realizará la visita.
5. Recibir información sobre el estado de salud del paciente, siempre que esté debidamente autorizado por él.
6. A los menores se les reserva el derecho a estar acompañados permanentemente por el padre, la madre o una persona que los sustituya.
7. Los menores de 16 años o más pueden designar a la persona acompañante, o incluso prescindir de ella.
8. Las personas con discapacidad, en situación de dependencia, con enfermedad incurable en estado avanzado y las personas en estado terminal, tienen derecho a un acompañante en todo momento.
9. Las mujeres embarazadas tienen derecho a estar acompañadas durante la atención del embarazo y en todas las fases del trabajo de parto, por cualquier persona que ellas indiquen.

DEBERES DE LAS VISITAS/ACOMPañANTES

1. Respetar las normas internas y legales vigentes.
2. Cumplir con los horarios de visita establecidos.
3. Mantener visible la identificación de visita/acompañante desde que le es otorgada.
4. Mantener una actitud de civismo y respeto hacia los demás pacientes y visitantes, así como hacia los profesionales de salud.
5. Respetar las indicaciones dadas por los profesionales de salud.
6. Respetar las directrices en lo que respecta a mantener un ambiente hospitalario en calma y tranquilo, evitando conversaciones con un tono de voz excesivo, uso de dispositivos electrónicos a un volumen elevado, siendo que su uso también debe ser reducido al mínimo indispensable.
7. No proporcionar alimentos o bebidas sin la previa autorización del equipo clínico responsable.
8. No mover al paciente sin autorización para ello.
9. No sentarse o acostarse en las camas de los pacientes.
10. Evitar comentarios que puedan influir en el estado de salud del paciente.
11. Mantenerse vigilante respecto a sus bienes y pertenencias.
12. Solo pueden capturar imágenes (fotografías) y videos (grabaciones) dentro del hospital y/o de los pacientes, cuando estén previamente autorizados por ellos.